



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 20 a) del programa

Desarrollo sostenible: Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase A/65/436, párr. 2). En las sesiones 27ª, 28ª y 33ª, celebradas los días 4 y 12 de noviembre y 1 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/65/SR.27, 28 y 33) se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/65/L.18 y A/C.2/65/L.52

2. En la 27ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/65/L.18), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en diez partes, con las signaturas A/65/436 y Add.1 a 9.



57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, y 64/236, de 24 de diciembre de 2009, así como todas las resoluciones anteriores sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'), así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, y el Documento final de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando además el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Declaración de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen al cumplimiento de los compromisos intergubernamentales establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Haciendo notar con satisfacción que, en su 18º período de sesiones, la Comisión hizo una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en la que se centró en el grupo temático de cuestiones relativas al transporte, los productos químicos, la gestión de

desechos, la minería y un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, tuvo en cuenta su interrelación y abordó las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación, además de determinar las mejores prácticas, así como las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de aplicación,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio,

Recordando que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación en todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Tomando nota con aprecio de la oferta del Gobierno de Panamá de acoger, en enero de 2011, la reunión entre períodos de sesiones sobre el consumo y la producción sostenibles, organizada por la Mesa del 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando la decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012,

1. *Toma nota* del informe del primer período de sesiones del comité preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

3. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

4. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y el seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;

5. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y subraya la necesidad de seguir apoyando la labor de la Comisión, teniendo en cuenta su actual mandato y las decisiones adoptadas en su 11° período de sesiones;

6. *Pone de relieve* la importancia de que los períodos de sesiones dedicados a las políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;

7. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones de que la participación de representantes en las actividades que se llevarán a cabo durante las reuniones de la Comisión debería ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros;

8. *Hace notar con preocupación* la escasez de recursos disponibles en el fondo fiduciario de la Comisión para sufragar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 19° período de sesiones de la Comisión e insta a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 19° período de sesiones de la Comisión, entre otras cosas, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

9. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21, por medios como la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo, y, a ese respecto, invita a los gobiernos donantes y a las instituciones financieras internacionales a que apoyen a los países en desarrollo en sus esfuerzos por superar las limitaciones y los obstáculos detectados durante el año de examen en el grupo temático de cuestiones relativas al transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;

10. *Reafirma también* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

11. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 19º período de sesiones, así como la presentación de informes sobre la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

12. *Solicita también* a la secretaría de la Comisión que adopte las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión, y, en tal sentido, invita a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los grupos principales procedentes de países en desarrollo, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

13. *Reitera* su invitación a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros órganos competentes, a que participen activamente, en el marco de sus mandatos, en la labor de la Comisión en su 19º período de sesiones;

14. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con el objetivo de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

15. *Subraya* la importancia de que se reserve tiempo suficiente en el 19º período de sesiones de la Comisión para todas las actividades previstas para el período de sesiones dedicado a las políticas, incluidas las negociaciones sobre las opciones de política y las medidas que podrían adoptarse y, a ese respecto, hace notar la importancia de disponer de toda la documentación necesaria, incluido el proyecto de documento de negociación del Presidente, antes de que comience el período de sesiones de la Comisión, para poder examinarla;

16. *Recuerda* la decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012, y decide celebrarla en _____ del ____ al ____ de _____ de 2012;

17. *Solicita* al Secretario General que preste todo el apoyo que proceda a las labores del proceso preparatorio y de la Conferencia y asegure la participación y la coherencia interinstitucionales, así como el uso eficiente de los recursos, para abarcar todos los objetivos y temas de la Conferencia;

18. *Invita* a los gobiernos y a todos los interesados competentes, como las comisiones regionales, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y regionales pertinentes, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales que realizan actividades en la esfera del desarrollo sostenible, a que sigan participando de forma plena y efectiva a todos los niveles y sigan aportando

ideas y propuestas que reflejen sus experiencias y las enseñanzas extraídas como contribución al proceso preparatorio de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible, cumpliendo con los plazos acordados por los Estados Miembros durante el proceso preparatorio;

19. *Hace suyas* las recomendaciones sobre cuestiones de organización y de procedimiento que figuran en el informe del Grupo de Contacto 1 sobre el examen del proceso preparatorio, incluidas las cuestiones de organización y de procedimiento, conducente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012, que figura en el informe sobre el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia;

20. *Solicita* al Secretario General que dé instrucciones a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a los coordinadores residentes para que apoyen los preparativos nacionales de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible;

21. *Expresa su profunda preocupación* porque el nivel de recursos disponibles en el fondo fiduciario de la Comisión es insuficiente para sufragar la participación de delegados y representantes de los grupos principales de los países en desarrollo en las reuniones del proceso preparatorio y en la Conferencia;

22. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen la participación de los países en desarrollo y los grupos principales en todos los aspectos del proceso preparatorio y de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible, incluso en las reuniones preparatorias regionales, y, a ese respecto, proporcionen recursos suficientes al fondo fiduciario de la Comisión para poder sufragar todos los gastos de viaje relacionados con la participación de hasta dos miembros de cada país en desarrollo, así como de los grupos principales cuya participación sea importante para el proceso preparatorio;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado ‘Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible’, y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que también contenga información sobre el estado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.”

3. En su 33ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/65/L.52), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Csilla Würtz (Hungría), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.18.

4. La Comisión también tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/65/L.66).

5. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52.

6. También en la misma sesión, la Presidenta informó a la Comisión de que, habida cuenta de la declaración a la que había dado lectura la Secretaria, la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figuraba en el documento A/C.2/65/L.66 quedaba retirada.

7. También en su 33ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.52 (véase párr. 17, proyecto de resolución I).

8. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.18 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/64/L.24 y Rev.1

9. En la 28ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de Panamá, también en nombre de Jamaica y el Japón, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del Año Internacional del Saneamiento, 2008” (A/C.2/65/L.24), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’), especialmente las metas y los objetivos sujetos a plazos, y cumplir los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando su resolución 61/192 sobre el Año Internacional del Saneamiento, 2008,

Recordando el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y los compromisos formulados en ella,

Reafirmando la necesidad de asistir a los países en desarrollo a preparar planes integrados de ordenación y utilización eficaz de los recursos hídricos como parte de sus estrategias nacionales de desarrollo y a proporcionar acceso a agua potable segura y servicios básicos de saneamiento de conformidad con la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular el objetivo de reducir a la mitad para 2015 la proporción de la población que carezca de acceso a agua potable o no pueda costearlo y que no tenga acceso a los servicios básicos de saneamiento,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Año Internacional del Saneamiento, 2008,

Apreciando la labor en marcha del sistema de las Naciones Unidas y la labor de otras organizaciones intergubernamentales en relación con el saneamiento,

Tomando nota de los documentos finales del Quinto Foro Mundial del Agua, celebrado en Estambul del 16 al 22 de marzo de 2009, y observando que en junio de 2010 se inició el proceso preparatorio del Sexto Foro Mundial del Agua, que se celebrará en Marsella (Francia), en marzo de 2012,

Tomando nota con aprecio de la contribución de la Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento y su labor en el Segundo Plan de Acción de Hashimoto, que constituye un compendio de las medidas relacionadas con el agua que deberían considerar como corresponda los agentes competentes,

Profundamente preocupada por el progreso lento e insuficiente en proporcionar servicios básicos de saneamiento, como demuestra el informe del UNICEF y la OMS publicado en 2010, en que se señaló que 2.600 millones de personas siguen sin tener acceso a esos servicios, y consciente del impacto de la falta de saneamiento en la salud de las personas, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico y social, y en el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Convencida de que se puede progresar con el compromiso activo y la acción de todos los Estados, especialmente a nivel nacional y local, y también de los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes,

Reconociendo la contribución de la alianza Saneamiento y Agua para Todos, que ha reunido a donantes, países en desarrollo, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para otorgar mayor prioridad política al saneamiento y el agua, mejorar la coordinación del sector y fortalecer la rendición de cuentas recíproca,

1. *Decide* apoyar la iniciativa ‘Saneamiento sostenible: campaña quinquenal hasta 2015’, alentando los esfuerzos para cerrar la brecha en materia de saneamiento mediante una labor apropiada sobre el terreno, apoyada en la voluntad política y en una participación comunitaria más amplia, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo, utilizando recursos financieros y tecnológicos suficientes, correctamente orientados a los más pobres, conocimientos técnicos y actividades de fomento de la capacidad, y generando recursos humanos adecuados para aumentar la cobertura del saneamiento básico;

2. *Alienta* a todos los Estados, así como al sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas pertinentes, a que aprovechen la iniciativa ‘Saneamiento sostenible: campaña quinquenal hasta 2015’ como plataforma para generar voluntad política y promover acciones en todos los niveles, aumentando al mismo tiempo la conciencia sobre la necesidad urgente de alcanzar la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad para 2015 la proporción de personas sin acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento;

3. *Alienta también* a todos los Estados a que actúen de conformidad con los objetivos de la alianza Saneamiento y Agua para Todos, a saber, lograr una mayor prioridad política, promover la adopción de decisiones sobre la base de datos y apoyar procesos de planificación nacional sólidos para orientar mejor los fondos destinados a los servicios básicos de saneamiento y agua

potable y fortalecer la rendición de cuentas recíproca con objeto de asegurar que las inversiones sean útiles a las poblaciones marginadas y a la mayoría de los países más rezagados, y, a ese respecto, a que apoyen las reuniones regionales y mundiales de alto nivel de la alianza Saneamiento y Agua para Todos;

4. *Insta* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás partes interesadas pertinentes a que alienten cambios de comportamiento y políticas para aumentar el acceso de los pobres a los servicios de saneamiento, así como a que complementen esas medidas con un llamamiento a poner fin a la defecación al aire libre por ser una práctica extremadamente nociva para la salud pública, y alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan reforzando las inversiones en saneamiento y educación sobre higiene;

5. *Alienta* a todos los Estados, así como al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y demás partes interesadas, a que aborden la cuestión del saneamiento en un contexto mucho más amplio e incluyan todos sus aspectos, entre ellos, la promoción de la higiene, la prestación de servicios básicos de saneamiento, cloacas y tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales, en el contexto del ordenamiento integrado de los recursos hídricos.”

10. En su 33ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.2/65/L.24/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/65/L.24 y Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia y Tailandia, a los que posteriormente se sumaron Bosnia y Herzegovina, Croacia, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania y Serbia.

11. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas.

12. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.24/Rev.1 (véase párr. 17, proyecto de resolución II).

C. Proyectos de resolución A/C.2/65/L.25 y Rev.1

13. En la 28ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de Tayikistán, en nombre del Afganistán, Azerbaiyán, Kazajstán, Madagascar, el Pakistán y Tayikistán, a los que posteriormente se sumaron el Gabón y el Iraq, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Diplomacia del Agua” (A/C.2/65/L.25), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, su resolución 58/217, de

23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, 'El agua, fuente de vida', 2005-2015, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, su resolución 59/228, de 22 de diciembre de 2004, su resolución 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, y su resolución 64/198, de 21 de diciembre de 2009, titulada 'Examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción, El agua, fuente de vida, 2005-2015',

Recordando también la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales, en la que reconoció que la celebración de años internacionales podía contribuir a promover la cooperación y la comprensión internacionales,

Recordando además su resolución 53/199, de 15 de diciembre de 1998, sobre la proclamación de años internacionales,

Recordando el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los compromisos contraídos en ese documento,

Poniendo de relieve que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que es indispensable para la salud y el bienestar humanos, es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y es un poderoso incentivo para la cooperación y el diálogo,

Recordando las disposiciones del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo') y las decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible adoptadas en el sexto período de sesiones de la Comisión en relación con el agua dulce,

Reafirmando los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con el agua y el saneamiento, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y decidida a lograr la meta de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo, y las metas establecidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad la proporción de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento y de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para 2005, apoyando a los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12º, 13º, 16º y 17º en el ámbito del agua y el saneamiento, el resumen del Presidente de la Asamblea General que trata del diálogo interactivo de alto nivel de su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre las actividades del Decenio Internacional para la Acción convocado el 22 de marzo de 2010, Día Mundial del Agua, la Declaración de Dushanbe sobre el Agua, aprobada en la Conferencia Internacional sobre el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción 'El agua, fuente de vida', 2005-2015,

Tomando nota del Quinto Foro Mundial del Agua, celebrado en Estambul (Turquía), del 16 al 22 de marzo de 2009, y observando que el Sexto Foro Mundial del Agua se celebrará en Marsella (Francia), en marzo de 2012,

Preocupada porque el cumplimiento del objetivo de reducir a la mitad la proporción de personas sin acceso a agua potable y a servicios básicos de saneamiento avanza de forma lenta y desigual, y porque el cambio climático mundial y otros problemas repercuten negativamente en la cantidad y la calidad del agua,

Reconociendo el papel fundamental que puede tener el Año, por ejemplo, en el fortalecimiento del diálogo y la cooperación, con los mecanismos y las modalidades existentes sobre la diplomacia del agua, y su importante contribución al Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Decide* declarar el año 2012 Año Internacional de la Diplomacia del Agua;
3. *Solicita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que sea el coordinador del Año y formule las propuestas necesarias sobre las actividades que podrían realizarse a todos los niveles, incluidas las posibles fuentes de financiación;
4. *Alienta* a los Estados Miembros, la Secretaría, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mediante su mecanismo de coordinación, y a los grupos principales a que sigan tratando de alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente, que figuran en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio y el Plan de aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, a que formulen y apliquen estrategias y planes de acción nacionales, subregionales y regionales que promuevan la conservación y el uso sostenible de los recursos hídricos y la ordenación integrada de estos recursos, y a que a ese respecto ayuden a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, sin litoral e insulares;
5. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que en el sexagésimo quinto período de sesiones convoque en Nueva York, para el 22 de marzo de 2011, Día Mundial del Agua, un diálogo interactivo de alto nivel sobre la promoción de la diplomacia y la cooperación en materia de agua;
6. *Pide* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todas las instancias y todos los interesados que utilicen el Año para fomentar la conciencia de la importancia del agua potable y que promuevan enérgicamente las medidas que puedan reforzar el entendimiento mutuo y la cooperación en los planos local, nacional, regional e internacional;
7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, así como sobre las actividades previstas por él y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para celebrar el Año.”

14. En su 33ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013” (A/C.2/65/L.25/Rev.1), presentado por el Afganistán, Armenia, Australia, Bahrein, Chile, la Federación de Rusia, el Gabón, Honduras, el Iraq, Kazajstán, Madagascar, Nepal, el Pakistán, Tailandia, Tayikistán y Ucrania, a los que posteriormente se sumaron Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica y Mongolia.

15. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas.

16. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.25/Rev.1 (véase párr. 17, proyecto de resolución III).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

17. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y 23 de junio de 2003, respectivamente, y 64/236, de 24 de diciembre de 2009, así como todas las demás resoluciones anteriores sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

Desarrollo⁶, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷, y el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸,

Recordando además el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁹, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior¹⁰, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹¹ y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹²,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹³,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹⁴,

Recordando que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen al cumplimiento de los compromisos intergubernamentales establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Observando con satisfacción que, en su 18° período de sesiones, la Comisión hizo una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa

⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Véase la resolución 65/1.

⁹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁰ Resolución S-22/2, anexo.

¹¹ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹² Resolución 65/2.

¹³ Véase la resolución 60/1.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9* (E/2003/29), cap. I.

21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, centrada en el grupo temático de cuestiones relativas al transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta su interrelación y abordando las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación, además de determinar las mejores prácticas, así como las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de aplicación,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales pertinentes de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁵,

Recordando que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación en todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la buena gobernanza dentro de cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Tomando nota con aprecio de la oferta del Gobierno de Panamá de acoger, en enero de 2011, la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión sobre las modalidades de consumo y producción sostenibles,

Tomando nota también con aprecio de la oferta del Gobierno del Japón de acoger, en febrero de 2011, la reunión entre períodos de sesiones sobre la gestión sostenible de desechos, así como las ofertas de los Gobiernos de Chile y Marruecos, que, en noviembre de 2010, fueron los anfitriones, respectivamente, de la Reunión del Grupo de Expertos Senior sobre el Desarrollo Sostenible del Litio en América Latina: Asuntos Emergentes y Oportunidades y de la Reunión consultiva interregional sobre la gestión de desechos sólidos en África,

¹⁵ Véase la resolución 55/2.

Recordando la decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012¹⁶,

Expresando profunda preocupación por la cuantía de recursos disponibles en el fondo fiduciario de la Comisión, que son insuficientes para sufragar la participación de delegados de los países en desarrollo y representantes de los grupos principales en las reuniones del proceso preparatorio y en la propia Conferencia,

1. *Toma nota* del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su primer periodo de sesiones¹⁷;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹⁸;

3. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;

4. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar el cumplimiento y el seguimiento efectivos de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;

5. *Pide* que se cumplan efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y que se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

6. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y un foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y subraya la necesidad de seguir apoyando la labor de la Comisión, teniendo en cuenta su actual mandato y las decisiones adoptadas en su 11º período de sesiones;

7. *Pone de relieve* la importancia de que los períodos de sesiones dedicados a las políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;

8. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones de que la participación de representantes en las actividades que se llevarán

¹⁶ Resolución 64/236.

¹⁷ A/CONF.216/PC/5.

¹⁸ A/65/298.

a cabo durante las reuniones de la Comisión debería ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros¹⁹;

9. *Alienta* a los países donantes a que apoyen la participación de representantes de los países en desarrollo en el 19º período de sesiones de la Comisión, entre otras cosas, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

10. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21², por medios como la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo, y, a ese respecto, invita a los gobiernos donantes y a las instituciones financieras internacionales, así como a la comunidad internacional, a que apoyen a los países en desarrollo en sus esfuerzos por superar las limitaciones y los obstáculos detectados durante el año de examen en el grupo temático de cuestiones relativas al transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;

11. *Reafirma también* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

12. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 19º período de sesiones, así como la presentación de informes sobre el cumplimiento de responsabilidades y la obligación de rendir cuentas que tienen las empresas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

13. *Reafirma* la necesidad de promover la responsabilidad social y rendición de cuentas de las empresas con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que adopte las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión, y, en tal sentido, invita a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los grupos principales procedentes de países en desarrollo, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

15. *Reitera* su invitación a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros órganos competentes, a que, en el marco de sus mandatos, participen activamente en la labor de la Comisión en su 19º período de sesiones y hagan contribuciones efectivas a dicha labor;

16. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 2 j).

a los resultados con el objetivo de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluso mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

17. *Subraya* la importancia de que en el 19º período de sesiones de la Comisión se reserve tiempo suficiente para todas las actividades previstas para el período de sesiones dedicado a las políticas, incluidas las negociaciones sobre las opciones de política y las medidas que podrían adoptarse y, a ese respecto, hace notar la importancia de que toda la documentación necesaria, incluido el proyecto de documento de negociación del Presidente, esté disponible antes de que comience el período de sesiones de la Comisión para poder examinarla;

18. *Reafirma* la decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012;

19. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el capítulo IV, “Cuestiones de organización y de procedimiento: informe del Grupo de Contacto 1 sobre el examen del proceso preparatorio, incluidas las cuestiones de organización y de procedimiento, conducente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012”, y el anexo II del informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su primer período de sesiones¹⁷;

20. *Solicita* al Secretario General que preste todo el apoyo que proceda a las actividades del proceso preparatorio y de la Conferencia y asegure la cooperación interinstitucional, la participación efectiva y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas, así como el uso eficiente de los recursos, para abordar todos los objetivos y temas de la Conferencia;

21. *Invita* a los gobiernos y a todos los interesados competentes, como las comisiones regionales, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y regionales pertinentes, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales que realizan actividades en la esfera del desarrollo sostenible, a que participen de forma plena y efectiva a todos los niveles y aporten ideas y propuestas que reflejen sus experiencias y las enseñanzas extraídas como contribución al proceso preparatorio de la Conferencia, según lo acordado por los Estados Miembros durante el proceso preparatorio;

22. *Alienta* a los gobiernos a que, en los preparativos que hagan a nivel nacional para la Conferencia, recaben activamente la participación y coordinen las aportaciones de todos los organismos nacionales que tengan responsabilidades en materia de desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente;

23. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye, cuando proceda, los preparativos que hagan los países a nivel nacional para la Conferencia, cuando así lo soliciten las autoridades nacionales;

24. *Exhorta* a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de la Comisión, y solicita al Secretario General que siga procurando que los escasos recursos del fondo fiduciario se utilicen de manera eficiente y eficaz a fin de mejorar la participación activa de los representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio de la Conferencia y en la propia Conferencia,

y, a este respecto, alienta al Secretario General a que, al utilizar los recursos del fondo fiduciario, dé prioridad a la financiación de los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que también contenga información sobre el estado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

Proyecto de resolución II Seguimiento del Año Internacional del Saneamiento, 2008

La Asamblea General,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21¹, el Plan para su ulterior ejecución², el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³, y especialmente cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 61/192, de 20 de diciembre de 2006, sobre el Año Internacional del Saneamiento, 2008,

Recordando además el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, y los compromisos enunciados en ese documento,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/22, de 28 de marzo de 2008⁶, 12/8, de 1 de octubre de 2009⁷, y 15/9, de 30 de septiembre de 2010⁸, sobre los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento,

Reafirmando la necesidad de seguir aumentando el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento dando prioridad a estrategias integradas de restauración, mejora y mantenimiento de infraestructuras como conductos de agua y redes de alcantarillado, así como promoviendo la gestión integrada de los recursos hídricos en la planificación nacional y estudiando métodos innovadores de mejorar el seguimiento y el control de la calidad del agua,

Reafirmando también la necesidad de considerar el saneamiento y el agua de forma complementaria, en el marco del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Año Internacional del Saneamiento, 2008⁹,

Apreciando la labor que desarrolla el sistema de las Naciones Unidas y la labor de otras organizaciones intergubernamentales en relación con el saneamiento,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Resolución S-19/2, anexo.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase la resolución 65/1.

⁶ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53), cap. II.

⁷ Ibid., sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/65/53), cap. I, secc. A.

⁸ Ibid., Suplemento núm. 53 A (A/65/53/Add.1), cap. II.

⁹ A/64/169.

Tomando nota de la celebración del Quinto Foro Mundial del Agua en Estambul (Turquía) del 16 al 22 de marzo de 2009, y observando que el Sexto Foro Mundial del Agua se celebrará en Marsella (Francia) en marzo de 2012,

Tomando nota con aprecio de la contribución de la Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento y señalando su reciente labor para el Segundo Plan de Acción de Hashimoto,

Profundamente preocupada por el progreso lento e insuficiente en proporcionar servicios básicos de saneamiento, como demuestra el informe de la Organización Mundial de la Salud y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de 2010¹⁰, en que se señaló que 2.600 millones de personas siguen sin tener acceso a esos servicios, y consciente de los efectos de la falta de saneamiento para la salud de las personas, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico y social, y también para el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Convencida de que se puede progresar con las medidas que adopten los países en desarrollo a nivel nacional y local, con el compromiso activo de todos los Estados Miembros y el apoyo de la comunidad internacional,

Observando la esforzada labor de la alianza Saneamiento y Agua para Todos, y reconociendo el éxito alcanzado con el enfoque del saneamiento total liderado por las comunidades, especialmente en el contexto de la promoción de la higiene, el cambio de comportamiento y los avances en el saneamiento,

Observando también las iniciativas regionales en el ámbito del saneamiento, como el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua y las realizadas en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a apoyar la iniciativa “Saneamiento sostenible: campaña quinquenal hasta 2015”, redoblando los esfuerzos para subsanar las deficiencias en materia de saneamiento mediante una labor intensificada sobre el terreno, apoyada con una voluntad política firme, una participación comunitaria más amplia y una mejor higiene, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo, promoviendo la movilización y la aportación de recursos financieros y tecnológicos, conocimientos técnicos y actividades de fomento de la capacidad apropiados para los países en desarrollo, y desarrollando recursos humanos adecuados para mejorar la higiene y aumentar la cobertura del saneamiento básico, especialmente para los pobres;

2. *Alienta* a todos los Estados, así como al sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas pertinentes, a que aprovechen la iniciativa “Saneamiento sostenible: campaña quinquenal hasta 2015” como plataforma para generar voluntad política y promover acciones en todos los niveles, aumentando al mismo tiempo la conciencia sobre la necesidad urgente de alcanzar el objetivo establecido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³ de reducir a la mitad para 2015 la proporción de personas sin acceso a servicios básicos de saneamiento;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a que den una mayor prioridad política a esas cuestiones, promuevan la adopción de decisiones sobre la base de datos y apoyen procesos de planificación nacional sólidos para asignar mejor los fondos destinados a los servicios básicos de saneamiento y al agua potable con el

¹⁰ Véase el Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento de la OMS y el UNICEF, *Progress on Sanitation and Drinking Water: 2010 Update* (Ginebra, 2010).

objeto de cumplir las metas convenidas internacionalmente y establecidas en la Declaración del Milenio¹¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular reducir a la mitad para 2015 la proporción de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo y que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento;

4. *Observa* los esfuerzos que hacen los países que participan en todas las iniciativas voluntarias pertinentes relacionadas con el agua y el saneamiento, como la alianza Saneamiento y Agua para Todos, por compartir su experiencia con los Estados Miembros interesados;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás partes interesadas pertinentes a que alienten cambios de comportamiento y políticas para aumentar el acceso de los pobres a los servicios de saneamiento, así como a que complementen esas medidas con un llamamiento para poner fin a la defecación al aire libre, que es una práctica extremadamente nociva para la salud pública, y alienta a los Estados Miembros a que sigan reforzando las inversiones en saneamiento y educación sobre higiene;

6. *Alienta* a todos los Estados Miembros, así como al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y demás partes interesadas, a que aborden la cuestión del saneamiento en un contexto mucho más amplio y consideren todos sus aspectos, entre ellos, la promoción de la higiene, la prestación de servicios básicos de saneamiento, los sistemas de alcantarillado y el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales, en el contexto del ordenamiento integrado de los recursos hídricos.

¹¹ Véase la resolución 55/2.

Proyecto de resolución III Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/193, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la celebración del Día Mundial del Agua, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, y 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015,

Recordando también la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹ y todos sus principios, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶ y los compromisos enunciados en ese documento,

Poniendo de relieve que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, es indispensable para la salud y el bienestar humanos y es crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con el agua y el saneamiento, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁷, y decidida a lograr la meta de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable o que no pueden costearlo, y las metas establecidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Véase la resolución 65/1.

⁷ Véase la resolución 55/2.

Johannesburgo de reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso a un saneamiento básico y de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para 2005, apoyando a los países en desarrollo,

Recordando su resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, relativa al derecho humano al agua y el saneamiento,

Recordando también la resolución 15/9 del Consejo de Derechos Humanos, de 30 de septiembre de 2010⁸,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12º, 13º, 16º y 17º en el ámbito del agua y el saneamiento,

Tomando nota del diálogo interactivo sobre las actividades del Decenio, celebrado el 22 de marzo de 2010, Día Mundial del Agua, durante su sexagésimo cuarto período de sesiones,

Tomando nota también de la labor realizada por la Conferencia Internacional de alto nivel para el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio, celebrada en Dushanbé el 8 y el 9 de junio de 2010⁹,

Tomando nota además del Quinto Foro Mundial del Agua, celebrado en Estambul (Turquía) del 16 al 22 de marzo de 2009, y observando que el Sexto Foro Mundial del Agua se celebrará en Marsella (Francia) en marzo de 2012,

Preocupada todavía porque el cumplimiento del objetivo de reducir a la mitad el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento avanza de forma lenta y desigual, mientras que el cambio climático mundial y otros problemas repercuten negativamente en la cantidad y la calidad del agua, y reconociendo a este respecto el papel fundamental que puede tener el Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, por ejemplo, en el fortalecimiento del diálogo y la cooperación en todos los planos, cuando proceda, y la importante contribución que puede hacer al Decenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Decide* proclamar el año 2013 Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua;
3. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con ONU-Agua, y teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, adopte las medidas que corresponda para organizar las actividades del año y formule las propuestas necesarias sobre las actividades que podrían realizarse a todos los niveles para ayudar a los Estados Miembros a observar el Año;
4. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año para promover actividades a todos los niveles, incluso por medio de la cooperación internacional, cuando corresponda,

⁸ Véase *Documentos Oficiales, de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/65/53/Add.1)*, cap.II.

⁹ Véase A/65/88, anexo.

¹⁰ A/65/297.

a fin de alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente que figuran en el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración del Milenio⁷ y el Plan de aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵, y a que sigan concienciando a todos de su importancia;

5. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.
